

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.



**Distrito Federal
Estructura y Contenido**



<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es la norma que establece los ingresos anuales del Gobierno del Distrito Federal que habrán de recaudarse por los distintos conceptos que la integran, con base en las cantidades estimadas de recaudación aprobadas por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p> <p>La cual, una vez aprobada por la Asamblea Legislativa, tiene vigencia de un año y registrará el ejercicio fiscal a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.</p> <p>La importancia de la Ley de Ingresos se da en función del equilibrio presupuestal, ya que en ésta se plasman los recursos que la entidad pretende recaudar durante cada ejercicio, esto conforme al análisis del desempeño económico del Distrito Federal así como las perspectivas económicas locales; dichos ingresos se pueden presupuestar para atender las necesidades de la ciudadanía y cumplir con objetivos específicos del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>Con su promulgación se legitima la recaudación por parte de las autoridades competentes.</p>
<p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>Los gobiernos perciben sus ingresos por los siguientes conceptos: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Venta de Bienes y Servicios así como Ingresos derivados de Financiamientos.</p> <p>Específicamente para el ejercicio fiscal 2016, el Gobierno de la Ciudad prevé que el 52.2 por ciento de los recursos a captar provengan de fuentes locales, el 45.3 por ciento de recursos federales y el 2.5 por ciento corresponderán a financiamiento.</p>
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es el documento que, conforme a la normatividad vigente, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presenta a la Asamblea Legislativa para su análisis, modificación (si es necesaria) y aprobación. Contiene la estimación del gasto que el Gobierno de la Ciudad de México plantea realizar para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF), con la finalidad de atender las necesidades y proveer los servicios públicos que demandan quienes habitan y transitan en la Ciudad de México.</p> <p>El gasto público que ejerce el Gobierno del Distrito Federal es una herramienta fundamental para promover el desarrollo de la Ciudad, ya que además de considerar los recursos presupuestales para la operación de la Administración Pública local, que incluye rubros como salud, seguridad pública y transporte, la aplicación de los mismos también representa una derrama importante para el crecimiento económico de los sectores productivos de la capital del país.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>Los recursos se orientan al pago de salarios al personal que presta los diversos servicios a la ciudadanía, a la adquisición de materiales, suministros y servicios para la operación de los programas públicos y a la ejecución de actividades institucionales, así como al fortalecimiento de la infraestructura urbana y de servicios mediante su equipamiento, mantenimiento y realización de obras para la ampliación de su cobertura.</p>

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.



Distrito Federal
Estructura y Contenido



<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Para qué se gasta?	<p>Para garantizar la provisión de bienes y servicios públicos a los habitantes de la Ciudad, entre ellos: seguridad pública, transporte, salud, educación, drenaje, agua potable, protección civil.</p> <p>Además, para otorgar apoyos a grupos vulnerables de la sociedad como: adultos mayores, personas con discapacidad, personas sin empleo; para la entrega de becas educativas y de capacitación para el trabajo y, para el otorgamiento de créditos para vivienda, entre otros.</p>
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	<p>Informarse a través de las páginas oficiales del Gobierno de la Ciudad, en las cuales se puede encontrar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, que también son publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Asimismo, la ciudadanía puede consultar los informes de avance trimestral que se publican en Internet, en estos documentos encontrará información sobre la situación de las finanzas públicas de la entidad, así como la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados para el presente ejercicio fiscal.</p>



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.



Distrito Federal Estructura y Contenido

<i>Origen de los Ingresos</i>	<i>Consideraciones</i>
Total	Suma total de los siguientes conceptos: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Venta de Bienes y Servicios así como Ingresos derivados de Financiamientos.
Impuestos	Contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal que deben pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en el Código Fiscal del Distrito Federal, y que sean distintas a las Contribuciones de Mejoras y Derechos.
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	Comprende el importe de los ingresos por las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos.
Contribuciones de mejoras	Contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal y son aquéllas a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, cuyos inmuebles se beneficien directamente por la realización de obras públicas.
Derechos	Contraprestaciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Distrito Federal, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta la Entidad en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas como tales en el Código Fiscal del Distrito Federal.
Productos	Contraprestaciones por los servicios que presta el Distrito Federal en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.
Aprovechamientos	Ingresos que perciba el Distrito Federal por funciones de derecho público y por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento, y de los que obtengan las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados, salvo que en este último supuesto se encuentren previstos como tales en el Código Fiscal del Distrito Federal. Así también, se consideran aprovechamientos, los derivados de responsabilidad resarcitoria, entendiéndose por tal la obligación a cargo de los servidores públicos, proveedores, contratistas, contribuyentes y en general, a los particulares de indemnizar a la Hacienda Pública del Distrito Federal, cuando en virtud de las irregularidades en que incurran, sea por actos u omisiones, resulte un daño o perjuicio estimable en dinero, en los términos del artículo 454 del Código Fiscal del Distrito Federal.
Ingresos por ventas de bienes y servicios	Comprende el importe de los ingresos propios de los Organismos y Empresas distintos a las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
Participaciones y Aportaciones	Son los recursos asignados al Distrito Federal según lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Asimismo, comprende los recursos que transfiere la Federación al Distrito Federal, condicionando sus gastos a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley antes mencionada.
Ingresos Derivados de Financiamientos	Comprende los recursos por la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.



Distrito Federal
Estructura y Contenido



<i>Origen de los Ingresos</i>	<i>Importe</i>
Total	181,334,439,127.00
Impuestos	41,549,433,805.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	2,429,243,879.00
Contribuciones de mejoras	-
Derechos	12,165,914,388.00
Productos	10,428,099,845.00
Aprovechamientos	17,052,872,986.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	11,064,934,633.00
Participaciones y Aportaciones	82,143,939,591.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,500,000,000.00

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.



Distrito Federal
Estructura y Contenido



<i>¿En qué se gasta?</i>	<i>Importe</i>
Total	181,334,439,127.00
Servicios Personales	76,113,514,905.00
Materiales y Suministros	9,431,571,194.00
Servicios Generales	33,101,205,342.00
Transferencias Directas	30,402,651,781.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,887,442,930.00
Inversión Pública	18,651,164,387.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,664,852,842.00
Deuda Pública	4,082,035,746.00